

d) *Aptitud física*.—Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

e) *Inhabilitación*.—No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos o no hallarse separado de los mismos.

f) *Conducta*.—No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

g) *Méritos especiales*.—Se considerarán como méritos especiales el haber prestado servicio como Ingeniero de Montes en el propio Organismo.

2.—INSTANCIAS

a) *Plazo*.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañada de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, se presentarán en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas solicitudes, dirigidas al Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en los Gobiernos Civiles respectivos.

b) *Requisitos*.—En dichas solicitudes se hará constar si reúnen las condiciones exigidas en la base primera, y el compromiso a prestar el juramento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, a que se refiere la Ley de 19 de abril de 1961 y disposiciones concordantes.

3.—LISTAS Y TRIBUNAL

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá el oportuno Tribunal u Organismo calificador, quien dentro de los quince días siguientes, a contar del último del anterior plazo, elevará una propuesta de provisión de la plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada.

4.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

El concursante propuesto aportará en el momento de su toma de posesión, dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento al interesado, los documentos acreditativos de las condiciones y capacidad exigidas en esta convocatoria.

El personal nombrado provisionalmente para ocupar la plaza de Ingeniero de Montes objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Forestales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.—NORMAS GENERALES

Las normas por las que se rige la presente convocatoria se han redactado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Director.—8.643-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de octubre de 1965 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 9 de marzo del corriente año.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo concedido a los aspirantes a plazas de Profesores de la Orquesta Nacional en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes) y publicada por Resolución de 11 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) la relación de los opositores admitidos definitivamente a las mismas,

Este Ministerio ha resuelto designar el Tribunal que ha de juzgarlos:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Moreno Torroba, Académico de Bellas Artes de San Fernando. Vocales: Don Antonio de las Heras Gil, por la Secretaría Técnica de Música; don Rafael Frühbeck, Director de la Orquesta Nacional; don Luis Antón Sáez de la Maleta, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid. Y para el instrumento objeto de la oposición, respectivamente: Violín, don Juan Palau López; violoncello, don Ricardo Vivó Bazo; contrabajo, don Vicente Espinosa Ródenes; flauta, don Francisco Maganto López.

Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda, Académico de Bellas Artes de San Fernando. Vocales: Don José Andrés Gómez, Inspector-Jefe de la Orquesta Nacional; don José María Franco Gil, Director de Orquesta; don Pedro Meroño, Catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid. Y para el instrumento objeto de la oposición: Violín, don Jesús Cuervo Pérez; violoncello, don Santos Gandía Lahidalga; contrabajo, don Emilio Martínez Lluna; flauta, don Arturo de los Santos Tubino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de octubre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Zoología» (artrópodos) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Zoología» (artrópodos) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Sevilla, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Dimas Fernández-Galiano Fernández. Vocales: De designación automática: Don Juan Gómez-Menor Ortega, don Salustio Alvarado Fernández y don Francisco Javier Castejón Calderón, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Sevilla (Córdoba), el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Diego Jordano Barea, Catedrático de la Universidad de Sevilla (Córdoba).

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Ponz Piedrafitá. Vocales suplentes: De designación automática: Don Alfredo Carrato Ibáñez, don Julio Morros Sardá y don José Planas Mestres, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Oviedo y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Jaime Gallego Berenguer, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fisiología vegetal» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Fisiología vegetal» (para desempeñar «Biología») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, convocadas por Orden de 5 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sierra Jiménez. Vocales de designación automática: Don Florencio Bustinza Lachiondo, don José María Perelló Barceló y don Ernesto Vieitez Cortizo, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los

dos primeros, y de la de Santiago, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Cayetano Tames Alarcón, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Bellot Rodríguez. Vocales suplentes de designación automática: Don Arturo Caballer López, don Cruz Rodríguez Muñoz y don Manuel Serrano García. Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y el tercero, respectivamente, y de la de Zaragoza, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Nicolás Isasa, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de noviembre de 1965 por la que se convoca concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 20 de julio de 1955, Decreto de 22 de mayo de 1953 y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso de traslado entre Inspectores de Enseñanza Primaria, de uno y otro sexo, para proveer vacantes existentes en las plantillas provinciales de la Inspección.

Segundo.—En la resolución del presente concurso de traslado se aplicarán las normas preceptuadas por el Decreto de 22 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes Orgánicas del Consejo Nacional de Educación, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—La apreciación de los méritos de los concursantes se efectuará por un Tribunal calificador constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Enseñanza Primaria. Vocales: Ilustrísimo señor Inspector general de Enseñanza Primaria; Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid y Jefe de la Asociación de Inspectores encuadrados en el SEM. Secretario: Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Cuarto.—Se autoriza a esa Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las instrucciones reguladoras del concurso de traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13 974, promovido por don Antonio Bleda García contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 27 de enero de 1964 sobre supuesta alteración de aceite, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimado el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Bleda García contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 27 de enero de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimar que se ajusta a derecho, sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1965 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Prado Ameno a favor de don Francisco Javier de Cárdenas y Chávarri, en ejecución de sentencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Exclencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien ordenar:

Artículo 1.º Revocar la Orden de 7 de diciembre de 1959 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de

Marqués de Prado Ameno a favor de don Alberto García Tuñón y Mazorra.

Art. 2.º Se cancele la Carta de Sucesión del referido título de 30 de diciembre de 1961, expedida en virtud de la anterior Orden.

Art. 3.º En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Prado Ameno a favor de don Francisco Javier de Cárdenas y Chávarri, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1965.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 12 de noviembre de 1965 sobre composición de la Sala de Gobierno en determinadas Audiencias.

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas eleva consulta a este Ministerio sobre la forma en que, por ausencia del Presidente de la Sala de lo Civil ha de estar representada la de lo Contencioso-administrativo al constituir Sala de Gobierno en la citada Audiencia Territorial.

Resuelto por Orden de 22 del pasado mes de septiembre la forma en que, a tales fines, ha de ser sustituido, en los casos que expresa, el Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de las Audiencias Territoriales, no es procedente aplicar el mismo criterio cuando la sustitución haya de efectuarse en las Audiencias de Cáceres, Palma de Mallorca y Las Palmas, pues la especial composición de las Salas de lo Contencioso-administrativo en ellas ha de reflejarse también en su Sala de Gobierno.

Dispuesto por Decreto de 5 de julio de 1962 que las Salas de lo Contencioso-administrativo de las citadas Territoriales se constituyan de conformidad a lo establecido en el Decreto-ley de 7 de junio de 1962 con el Presidente de la Sala de lo Civil, el Magistrado más moderno de la propia Sala y el Magistrado procedente de oposición, es claro que en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o algún otro impedimento legítimo del Presidente de la Sala de lo Civil, para sus veces, conforme a lo prevenido en el artículo 593 de la Ley Orgánica, el Magistrado más antiguo de la propia Sala.

En su consecuencia, al aplicar el citado artículo por imperativo de la disposición adicional sexta de la Ley reguladora